



PERÚ

Ministerio de Educación



HARVARD UNIVERSITY

**CONVENIO N° 023-2015-MINEDU
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ Y

EL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE HARVARD COLLEGE

Este documento es el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas de Postgrado, (en adelante el "Convenio"), entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ**, con RUC N° 20131370998, con domicilio para efectos de este convenio en Av. Arequipa N° 1935 – Lince - Lima 14 - Perú, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - (en adelante "**PRONABEC**"), el Dr. Raúl CHOQUE LARRAURI, identificado con DNI N° 23266921 y debidamente autorizado para celebrar este convenio como se indica en la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU y **EL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE HARVARD COLLEGE** (en adelante "**LA UNIVERSIDAD DE HARVARD**" o "**HARVARD**"), en beneficio de la **ESCUELA DE POSTGRADO DE DISEÑO** (en lo sucesivo, "**GSD**") y el **ESCUELA KENNEDY DE HARVARD** (en lo sucesivo, "**HKS**"), con domicilio legal en 1350 Massachusetts Avenue. Cambridge Massachusetts, Estados Unidos de América, representada para este fin por Vicerrector de Asuntos Internacionales, Jorge I. DOMÍNGUEZ, quien se encuentra debidamente autorizado para suscribir este convenio conforme se establece en una resolución aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Harvard, de fecha 31 de marzo de 2014; en los términos y condiciones que se expresan a continuación:



PRIMERO: LAS PARTES

- 1.1 El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ es la entidad peruana encargada de definir, dirigir y articular políticas en materia de educación, cultura, recreación y deportes, de convenio con las políticas generales del Estado.
- 1.2 PRONABEC, es la Unidad Ejecutora N° 117 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ, a cargo del diseño, planificación, gestión, seguimiento y evaluación de becas y créditos educativos para la educación superior con el objetivo de contribuir a la igualdad de oportunidades en el acceso de los estudiantes de bajos recursos y profesionales con excelente rendimiento académico a los programas de estudio, así como garantizar su permanencia, culminación y la obtención de sus grados o títulos.
- 1.3 PRONABEC subvenciona:
 - 1.3.1 Estudios de posgrado relacionadas al desarrollo científico y tecnológico del Perú para profesionales con alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos en Instituciones de Educación Superior y Universidades Internacionales Elegibles que deben encontrarse clasificadas entre las primeras cuatrocientas (400) Universidades al menos una vez en los cinco años previos a la respectiva convocatoria, en las siguientes clasificaciones: QS World University Rankings, Academic Ranking of World Universities (ARWU), Times Higher Education World University Rankings.
 - 1.3.2 Matrícula (excluidos los cursos desaprobados) y materiales de estudio; un máximo de diez (10) semanas de cursos de idioma Inglés de ser necesario; seguro con cobertura de salud, accidentes, vida y repatriación; trabajo de investigación, certificación (costos administrativos para la obtención del título correspondiente o equivalente), asignación mensual para alimentación, alojamiento y transporte local; y transporte internacional (sólo al principio y al final del programa académico).
- 1.4 GSD y HKS son escuelas profesionales de postgrado en la Universidad de Harvard, ubicadas en Cambridge, Massachusetts.



V D



- 1.4.1 GSD ofrece varios programas de maestría, un programa de doctorado, varios programas de educación ejecutiva y un programa de verano de descubrimiento de carrera. La escuela también administra las Becas Loeb y muchas iniciativas de investigación así como también publica la Revista de Diseño bi-anual de Harvard y otros libros de diseño y trabajos de estudio.
- 1.4.2 HKS ofrece varios programas de maestría y programas de educación ejecutiva. También apoya centros de investigación que estudian temas de vanguardia en políticas públicas y administración pública.
- 1.4.3 La Universidad de Harvard está clasificada:
 - 01 de acuerdo con el Times Higher Education World University Rankings de 2014
 - 01 de acuerdo con el Academic Ranking of World Universities (ARWU) de 2013, y
 - 02 de acuerdo con el QS World University Rankings de 2013.

SEGUNDO: ANTECEDENTES

PRONABEC tiene como objetivo impulsar el capital humano del Perú, y para promover la competitividad del Perú y su desarrollo científico y tecnológico, al hacer disponibles becas de postgrado a profesionales peruanos para seguir formación, educación de postgrado e investigación. HARVARD pretende atraer a estudiantes graduados con talento procedentes de Perú. Por lo tanto, el propósito de este Convenio es establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre PRONABEC y HARVARD UNIVERSITY para facilitar el acceso a la beca de postgrado del PRONABEC "Presidente de la República" a todos aquellos profesionales peruanos que han sido aceptados en programas de grado elegibles en la Universidad de Harvard.

TERCERO: MARCO LEGAL

- 3.1. Ley 29837 crea el Programa Nacional de Becas Y Crédito Educativo.
- 3.2. Decreto Supremo N ° 013-2012-ED aprueba el Reglamento de la Ley 29837, modificado por el Decreto Supremo N ° 008-2013-ED de 21 de septiembre de 2013.
- 3.3. Resolución Ministerial N ° 0108-2012-ED aprueba el Manual de Operaciones de PRONABEC.
- 3.4. Resolución Ministerial N ° 021-2015-MINEDU delega representación al Director Ejecutivo de PRONABEC a firmar este tipo de convenios durante el año fiscal 2014.

CUARTO: OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente Convenio es promover los esfuerzos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ en la construcción de capital humano avanzado mediante la concesión de becas para programas de educación de postgrado a fin de promover el desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

QUINTO: OBJETIVO ESPECÍFICO

El objetivo del Convenio es promover el acceso de los profesionales peruanos con rendimiento académico excelente e insuficientes recursos económicos para programas elegibles de grado de Harvard que figuran en el Anexo 1. PRONABEC otorgará becas de postgrado a profesionales de Perú que hayan sido admitidos en estos programas de grado a través de los procedimientos normales de admisión de Harvard.



JID



SEXTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1. COMPROMISOS DE HARVARD

HARVARD asume los siguientes compromisos:

- 6.1.1. Informar a PRONABEC, a más tardar los días 01 de marzo, el costo de la matrícula y pensiones (incluido el costo del seguro médico obligatorio), para el siguiente año académico para los programas de grado enumerados en el Anexo 1, más el costo de las clases de idioma Inglés. Los costos para el año académico 2014-15, se detallan en el **Anexo 2**. HARVARD informará anualmente a PRONABEC de cualquier cambio en estos costos en la fecha antes indicada; HARVARD y PRONABEC firmarán una Adenda al presente Convenio, cada año para reconocer los cambios de costo.
- 6.1.2. Proporcionar información sobre los programas de Maestría y Doctorado enumerados en el Anexo 1, a través de un enlace a ser instalado en el sitio web de PRONABEC.
- 6.1.3. Otorgar una carta de admisión a los postulantes admitidos en uno de los programas de grado que figuran en el Anexo 1 a través de los procedimientos normales de admisión de la Universidad de Harvard.
- 6.1.4. Al emitir las ofertas de admisión, proporcionar a PRONABEC la identidad de los postulantes peruanos a quienes se les ha ofrecido admisión a los programas de grado que figuran en el Anexo 1 que también pueden tentar una beca de postgrado de PRONABEC.
- 6.1.5. Una vez otorgada la beca por PRONABEC a un estudiante aceptado en uno de los programas de grado enumerados en el Anexo 1, transmitir al becario los documentos necesarios para que el adjudicatario obtenga una visa de estudiante para toda la duración del programa de postgrado.
- 6.1.6. HARVARD reconoce que PRONABEC requiere que los becarios deban aceptar ciertos compromisos a cambio de recibir una beca, incluido el compromiso de regresar a Perú después de completar el grado en Harvard. PRONABEC declara conocer que HARVARD no es responsable de controlar o hacer cumplir cualquier convenio u otro acuerdo entre el becario y PRONABEC.
- 6.1.7. Poner a disposición de los becarios la misma tutoría y seguimiento académico que es usual para todos los estudiantes matriculados en las programas de grado que figuran en el Anexo 1.
- 6.1.8. Condicionada a la suscripción por parte del becario de la autorización indicada en el **Anexo 3**, enviar a PRONABEC, al final de cada período académico, adjunta a la factura para matricularse en el próximo período académico, los certificados de estudio y un informe sobre el estado disciplinario de los becarios conforme se encuentra autorizado y permitido por las Leyes de los Estados Unidos y las políticas de GSD y HKS. PRONABEC solicita los informes a través del Coordinador Interinstitucional de GSD y HKS quien proporcionará los certificados de estudios, indicando si el becario se encuentra o no, en buen nivel académico y haciendo un avance adecuado hacia la obtención del título. Tras la emisión a PRONABEC del certificado de estudios y reporte de información con respecto al buen nivel académico y apropiado progreso, una copia también les será entregada a los becarios. El expediente académico indicará si hay cursos incompletos o desaprobados. El becario puede volver a llevar los cursos reprobados pero pagando el mismo / ella misma su costo. HARVARD no le cobrará a PRONABEC el costo de ningún curso reprobado en el siguiente período académico.
- 6.1.9. Permitir que cada becario con un puntaje TOEFL por encima de 100 o más, o puntuación de IELTS de 6.5 o más, que sea determinado por GSD o HKS que necesite instrucción adicional del idioma Inglés antes de iniciar su programa de estudios, se matricule en un máximo de 10 semanas de clases de inmersión de inglés en un programa a ser identificado por GSD o HKS. PRONABEC pagará los costos de dicha instrucción, como se detalla en el Anexo 2



JLD

- 6.1.10. Proporcionar información y asesoramiento a los becarios para su acceso a alimentación y / o alojamiento en consonancia con la práctica general de GSD o HKS.
- 6.1.11. Proporcionar a los becarios el mismo estímulo que se proporciona a otros estudiantes de Harvard para empezar sus trabajos de investigación desde el inicio de sus estudios con el fin de tenerlos listos al final de su programa académico y lograr su respectivo título de Maestro o Doctor, según sea el caso.
- 6.1.12. Poner a disposición, de la misma manera que para el resto de los estudiantes de Harvard, un estudio adecuadamente equipado o espacio de investigación para cada becario de PRONABEC con el fin de garantizar el normal desarrollo de sus actividades de educación y de investigación pertinentes, si tal espacio se proporciona normalmente como parte del programa de grado en el que está matriculado el becario.
- 6.1.13. No volver a matricular en el próximo semestre a ningún becario cuya nivel académico o condición disciplinaria lo/la haga inelegible para la matrícula, en consonancia con las políticas habituales y regulaciones de PRONABEC, GSD y HKS.
- 6.1.14. No obstante lo anterior, todas las obligaciones de Harvard, respecto de cualquier becario en el marco del Programa, cesarán si los fondos no se proporcionan como se describe en el artículo 6.2.1.1.a.

6.2 COMPROMISOS DE PRONABEC

PRONABEC se compromete a:

- 6.2.1. Cubrir todos los costos de todo becario peruano como se indica en 6.1.1, 6.1.9 y el Anexo 2 por la duración del programa de estudios del becario, siempre que el becario mantenga buen nivel académico:
 - 6.2.1.1 Pagado por PRONABEC directamente a HARVARD
 - a. Matrícula, costo de seguro de salud, los costos de certificación de grado y otros cargos requeridos por GSD o HKS, que se indican en el **Anexo 2**.
 - 6.2.1.2 Anualmente establecido y pagado por PRONABEC directamente al becario:
 - a. Un estipendio anual para cubrir los gastos de manutención, alojamiento, alimentación y materiales de estudio.
 - b. Un vuelo de ida y vuelta a cada becario: Lima - Boston, Massachusetts (al inicio del programa académico) y Boston, Massachusetts - Lima (al final del programa académico).
 - c. Cubrir el costo del trabajo de investigación, y el resto de las subvenciones que se indican en el número 1.3.2 ut supra, distintos de los que deben abonarse a HARVARD bajo 6.2.1.1.
- 6.2.2. Establecer un cronograma especial para postular a la Beca "Presidente de la República" de Postgrado para las personas con una carta ofreciéndoles la admisión a uno de los programas de grado que figuran en el Anexo 1, notificando los resultados a la escuela correspondiente de Harvard, antes de finales de abril del año en que las becas son otorgadas.

6.3 COMPROMISOS COMUNES

Evaluar los resultados de la cooperación logrados, determinando los inconvenientes y las posibles mejoras en el funcionamiento de este convenio.

SÉPTIMO: FINANCIAMIENTO

PRONABEC cubrirá los gastos especificados en el numeral 6.2, excepto en cuanto a la matrícula de los cursos reprobados, y HARVARD asumirá los otros costes derivados de los compromisos indicados en el numeral 6.1,



PERÚ

Ministerio de Educación



HARVARD UNIVERSITY

con el objetivo de ambas partes de que los becarios peruanos puedan acceder, permanecer y acabar sus estudios en GSD o HKS. El financiamiento a ser proporcionada por PRONABEC se concede de convenio con el presupuesto asignado anualmente por las Leyes de Presupuestos Públicos del país y de la Ley N ° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Perú.

OCTAVO: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimiento de los compromisos establecidos en este convenio, las partes acuerdan asignar como coordinadores interinstitucionales, de convenio a las funciones desempeñadas en la aplicación del presente convenio, a los siguientes funcionarios:

POR EL MINISTERIO

- Responsable : Director Ejecutivo de PRONABEC
- Alterno : Jefe de la Oficina de Becas de Postgrado de PRONABEC.

POR LA UNIVERSIDAD DE HARVARD

- Responsable : Comité de Becas Generales de la Universidad de Harvard.
- Alterno : Oficina del Vicerrector de Asuntos Internacionales de la Universidad de Harvard.

PRONABEC y HARVARD sustituirán a sus Coordinadores Interinstitucionales cuando lo consideren apropiado.

La sustitución debe entrar en vigor a partir del séptimo (7º) día posterior a la recepción de la carta de sustitución propuesta por la contraparte.

NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de este convenio es de (06) seis años y entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas partes, salvo que se resuelva tempranamente de convenio a la Sección 12.5. Los últimos becarios en virtud del presente convenio serán admitidos en Harvard en 2018.

El convenio podrá ser renovado o prorrogado por mutuo acuerdo entre PRONABEC y Harvard. De lo contrario, el convenio finalizará al término de todas las becas concedidas al amparo del Programa.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio mediante los procedimientos definidos en el Sección 12.5.

DÉCIMA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción, ampliación o prórroga del presente convenio se puede hacer a través del mutuo convenio entre las partes y debe formalizarse mediante Adenda que formará parte de este convenio.

UNDÉCIMA: SOLUCIONES A CONTROVERSIAS

11.1 Cualquier controversia, discrepancia o demanda derivada de este Acuerdo, incluidas las relativas a su caducidad, nulidad, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta por las Partes mediante consultas mutuas de sus representantes o Coordinadores interinstitucionales, actuando de buena fe y de acuerdo a sus objetivos comunes.

11.2 En caso la controversia persista, las partes manifiestan su voluntad de someterse a arbitraje de equidad o de conciencia por un árbitro único o ad-hoc, cuyo laudo será definitivo, indiscutible y obligatorio para las partes, sin necesidad de ir a ni el Poder Judicial ni a ningún otro órgano administrativo.

JUD





11.3 A tal efecto, las partes dentro de los cinco días hábiles designarán de común acuerdo al árbitro único, de conciencia o de equidad, que escuchará el caso y lo resolverá. Una vez transcurrido este plazo sin que las partes hayan designado al árbitro, cualquiera de las partes podrá solicitar al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima que lo designe entre sus miembros hábiles. Después de asumir el cargo y revisar las posiciones de las partes, el árbitro tomará una decisión en el plazo de quince días hábiles.

DÉCIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES FINALES

Las partes hacen constar expresamente que:

- 12.1.** Este convenio está sujeto a la legislación peruana, la Ley de Estados Unidos y los acuerdos contenidos en el presente documento que son ley entre las partes.
- 12.2.** Las respectivas ubicaciones de las partes son las direcciones mencionadas en la introducción de este documento. Cualquier variación de estas direcciones será efectiva el décimo día hábil siguiente a la recepción de la notificación por escrito de la otra parte del cambio de dirección.
- 12.3.** Todas las comunicaciones serán válidas y eficaces si se hacen por escrito, enviadas y recibidas por fax, correo electrónico institucional, correo certificado o documentos notariales, remitidos entre quienes suscriben este convenio o entre los Coordinadores Interinstitucionales designados por las partes en la cláusula octava ut supra.
- 12.4.** Ninguna de las partes podrá emitir un comunicado de prensa u otro anuncio público sobre este Acuerdo o el Programa, sin la aprobación previa por escrito de la otra parte. Sin embargo, cada una de las partes podrá utilizar el nombre de la otra parte en los materiales que describen con precisión el Programa en las publicaciones y anuncios típicos y adecuados acerca del Programa.
- 12.5.** El presente Acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes. Como tal:
 - a.** La parte que desea resolver el Acuerdo enviará a la otra parte una notificación escrita de resolución que debe ser recibida no menos de ciento veinte (120) días antes de la fecha de terminación.
 - b.** La solicitud de cancelación no impedirá la continuación de las actividades y obligaciones de las partes que ya estén en marcha, las cuales deberían seguir cumpliéndose hasta su completa implementación, según el caso. Esto incluye fondos para becarios matriculados en un programa de grado en la Universidad de Harvard en el momento de la resolución del Acuerdo y que continuarán estudiando allí. PRONABEC continuará pagando los costos que se describen en el Anexo 2 hasta que estos becarios hayan completado su programa de grado, siempre que los becarios se mantengan en buen nivel académico, incluso si tal conclusión se produce después de la terminación del Acuerdo.
 - c.** Al momento de la resolución, los becarios matriculados en un programa de grado de HARVARD pueden optar por transferirse a una universidad diferente para completar sus grados.
 - d.** En el momento de la resolución, HARVARD informará PRONABEC del número de becarios matriculados en los programas de grado de Harvard que continuarán sus estudios en Harvard y del costo total estimado para estos estudiantes para completar sus estudios.
 - e.** En caso de resolución del convenio, las obligaciones de las Partes que se describen en el presente Acuerdo permanecerán en vigor exclusivamente con respecto de los becarios que continuarán matriculados en Harvard después de la terminación. Ni HARVARD ni PRONABEC emitirán una nueva convocatoria de aplicaciones de becas que tengan como objetivo enviar nuevos becarios a GSD o HKS.
 - f.** Las Partes adoptarán todas las medidas necesarias para evitar o minimizar cualquier perjuicio, entre ellos y los becarios.



JID



PERÚ

Ministerio de Educación



HARVARD UNIVERSITY

12.6 El convenio se implementará sin discriminación con respecto a cualquier aspecto del convenio sobre la base de raza, color, género, orientación sexual, origen nacional o étnico, religión, edad, discapacidad o creencias políticas.

En absoluta conformidad, las partes proceden a suscribir el presente Acuerdo en dos grupos de 03 ejemplares originales cada uno, uno en español y otro en inglés y ambos iguales en contenido y autenticidad.

Por EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE PERÚ

Por PRESIDENTE Y MIEMBROS DE HARVARD COLLEGE



~~Dr. Raul Choque Larrauri~~
Director Ejecutivo de PRONABEC

Fecha: 20 FEB. 2015

Jorge I. Domínguez
Jorge I. Domínguez
Vicerrector de Asuntos Internacionales

Fecha: 6 Feb 2015



JID



PERÚ

Ministerio de Educación



HARVARD UNIVERSITY

ANEXO N° 1

PROGRAMAS DE GRADO ELEGIBLES

Profesionales Peruanos admitidos en Harvard a los siguientes programas de grado serán elegibles para la Beca Postgrado "Presidente de la República" de PRONABEC:

GSD PROGRAMAS DE GRADO

N°	Programas de Grado	Número de Asignaturas por Periodo Académico	Número de Periodo Académico	Número de Créditos	
				Por Periodo Académico	Total
1.	Maestría en Arquitectura II	5	4	20	80
2.	Maestría en Arquitectura de Paisaje I-AP y II	5	4	20	80
3.	Maestría en Arquitectura de Diseño Urbano	5	4	20	80
4.	Maestría en Arquitectura de Paisaje de Diseño Urbano	5	4	20	80
5.	Maestría en Planificación Urbana	5	4	20	80
6.	Maestría en Estudios de Diseño	4	3 ó 4	16	48 o 64
7.	Doctor en Diseño, 1 año	4	2	8	32
	Doctor en Diseño, 2 años y mas	1	2	16	32

HKS PROGRAMAS DE GRADO:

N°	Programas de Grado	Número de Asignatura	Número de Periodo Académico	Número de Créditos	
				Por Periodo Académico	Total
1.	Maestría en Políticas Públicas	4 o 5	4	4 o 5	18
2.	Maestría en Administración Pública	4	4	4	16
3.	Maestría en Administración Pública/Desarrollo Internacional	4 o 5	4	4 o 5	19

* GSD otorga 4 créditos por curso. HKS otorga 1 crédito por curso.

* Los estudiantes en los Programas de Maestría de Política Pública – MPP y Maestría en Administración Pública – Desarrollo Internacional (MPA-ID) toman 4 ó 5 cursos por periodo académico hasta completar 18 (en el caso de la MPP) o 19 (MPA-ID) créditos durante 4 semestres.

APLICACION Y PROCESO DE ADMISIÓN

1. Aplicación y Admisión a Harvard

1.1 Todos los candidatos deben primero aplicar al programa de grado de la Universidad de Harvard que figura en el presente Anexo y ser admitidos bajo los procedimientos normales para la admisión de la Escuela del grado.

V10



PERÚ

Ministerio de Educación



HARVARD UNIVERSITY

- 1.2 Anualmente, los postulantes a Harvard serán notificados de las decisiones de admisión de la escuela que ofrece el grado en que han aplicado para el 15 de marzo. Simultáneamente con la información de las decisiones de admisión a los postulantes, HARVARD notificará a PRONABEC de los estudiantes admitidos a HARVARD y que son elegibles para las becas en el marco del Programa.

2. Aplicación a PRONABEC

- 2.1 Después de recibir la admisión para HARVARD, los estudiantes elegidos para las becas en el marco del Programa deberán aplicar a PRONABEC para la beca de Postgrado "Presidente de la República". Los Procedimientos para la aplicación serán establecidos por PRONABEC.
- 2.2 PRONABEC informará a los postulantes a la Beca de Postgrado "Presidente de la República" que han sido acreedores a una beca a más tardar el 30 de abril, y se informará a HARVARD al mismo tiempo de estas decisiones, una vez que los ganadores han firmado y entregado todos los documentos necesarios para la beca a PRONABEC.





PERÚ

Ministerio de Educación



HARVARD UNIVERSITY

ANEXO N° 2

COSTOS DE LOS PROGRAMAS DE GRADO ELEGIBLES

1. Matricula y Costos

- 1.1 Matricula y todos los costos obligatorios para todos los estudiantes que reciben becas en el marco del programa (en adelante, "becarios") se abonará directamente a HARVARD por PRONABEC por el período de duración de inscripción de cada becario en la Universidad de Harvard, siempre que el becario permanezca en buen nivel académico.
- 1.2 HARVARD facturará directamente al PRONABEC por matricula y por costos obligatorios. En general la factura será enviada antes del inicio del semestre de otoño y el semestre de primavera en Harvard, en Agosto y Diciembre. El pago se hará efectivo no más de treinta (30) días después que la factura haya sido emitida.

2. Estipendios y los billetes de avión ida y vuelta

- 2.1 Estipendios proporcionan a los estudiantes los gastos de manutención y el costo de los libros, suministros y otros materiales académicos durante su tiempo en la Universidad de Harvard. PRONABEC pagará estipendios directamente a los beneficiarios por el período de duración de cada beca en la Universidad de Harvard, siempre que el beneficiario permanezca en buen nivel académico.
- 2.2 PRONABEC también pagará el costo de un billete de avión ida y vuelta a cada beneficiario: Lima - Boston al inicio del programa de grado; Boston - Lima al finalizar el programa de grado del beneficiario. PRONABEC pagará el costo de este billete directamente a cada beneficiario.

3. Importes de Pago

- 3.1 El costo de matrícula y cuotas cambia anualmente. HARVARD informará al PRONABEC de los cambios anuales de estos costos dentro de los treinta (30) días del cambio.
- 3.2 Costos para el año académico 2014 -15 es indicado como sigue:

HARVARD GRADUATE SCHOOL OF DESIGN

Programas de Maestría, 2014-15

<i>Costo facturado a PRONABEC por HARVARD</i>		
Matrícula y Cuota:	US\$	43,840
Plan de Seguro de Salud del estudiante y Cuota de Servicios de Salud:	US\$	3,358
TOTAL:	US\$	47,198

Doctorado en Diseño, 2014-15

<i>Costo facturado a PRONABEC por HARVARD</i>		
Matrícula y Cuotas:	US\$	43,840
Plan de Seguro de Salud del estudiante y Cuota de Servicios de Salud:	US\$	3,358
TOTAL:	US\$	47,198



PERÚ

Ministerio de Educación



HARVARD UNIVERSITY

NOTA: La matrícula para el doctorado en Diseño es para los dos primeros años de estudio. Para el tercer año, y demás, la matrícula se factura en un monto anual del 25% de la matrícula ordinaria.

HARVARD KENNEDY SCHOOL

Programas de Maestría, 2014-15

Costos facturados a PRONABEC por HARVARD

Matrícula y Cuotas:	US\$	44,903
Plan de Seguro de Salud del Estudiante y Cuota de Servicios de Salud:	US\$	3,358
TOTAL:	US\$	48,261

CLASES DE INMERSIÓN EN INGLES:

HKS o GSD identificará un programa adecuado de inmersión en inglés para los estudiantes que lo necesiten. Los programas no excederán de 10 semanas. El costo de estos programas no se espera que supere los US\$11.000 en el 2015. HARVARD proporcionará anualmente un estimado de los costos a PRONABEC.

DATOS DE HARVARD para facilitar el pago oportuno por parte de PRONABEC:

- Razón Social de la Institución de Educación Superior: *Harvard University*
- Razón Social de la Institución Financiera donde EL MINISTERIO realizará el pago: Bank of America (100 Federal Street, Boston, Massachusetts 02110, U.S.A.)
- Cuenta Bancaria: 942926-3103
- Código SWIFT: BOFAUS3N
- Código ABA: 026009593
- Moneda a depositar: Dólares de los Estados Unidos de América.

HARVARD proporcionará la siguiente información en las facturas enviadas a PRONABEC:

- Razón Social: PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
- Dirección Oficial: Calle Las Letras N°385 – LIMA –LIMA – SAN BORJA
- RUC N° 20546798152
- Detallar: Servicio Académico proporcionado, indicando el número total de becarios, según los compromisos acordados por las partes.

DOCUMENTOS A ADJUNTARSE A LA FACTURA

- Adjuntar:
 - Liquidación de pago del becario por programa y las asignatura en la moneda original de acuerdo a la carta de admisión o Plan de estudio o Currícula
 - El reporte del progreso académico y estado disciplinario indicado en 6.1.8 del convenio.
 - El reporte de inscripción indicando si el becario tiene pendiente o ha desaprobado asignaturas en el semestre anterior. En el caso de haber desaprobado, los becarios deberán inscribirse de nuevo y aprobar estas asignaturas a su propio costo y responsabilidad. En este caso HARVARD UNIVERSITY no cargará estos temas de repetición en la factura al Ministerio.

110

ANEXO N° 3

AUTORIZACION DEL BENEFICIARIO DE LA BECA DE COMUNICAR A PRONABEC

Lima, _____, 201__.

Sres.

HARVARD UNIVERSITY

GRADUATE SCHOOL OF DESIGN/HARVARD KENEDY SCHOOL

Presente. -

A través de este documento, __ (nombre y apellido) _____ ,adjudicatario de becas por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), del Ministerio de Educación del Perú, de acuerdo con las leyes de privacidad Americanas y la política de Harvard Kennedy School y Harvard Graduate School of Design, expresamente autoriza a Harvard Kennedy School o Harvard Graduate School of Design, cualquiera que sea la escuela en la que estoy matriculado, para enviar directamente a la Oficina de Becas de Postgrado de PRONABEC, al final de cada periodo académico, un expediente académico y un informe sobre la situación disciplinaria, como lo exige el PRONABEC.

Esta autorización se otorga con el fin de renovar mi beca en los términos exigidos por las normas de PRONABEC reglamentos y los acuerdos entre PRONABEC y Harvard University Graduate School of Design o la Harvard Kennedy School para el próximo período académico.

Sinceramente

FIRMA

Nombre y Apellido.

Número de DNI.

Número de Pasaporte



SID

